



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00114 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIONES A LA REFORMA A LA DEMANDA

Se incorpora al plenario la respuesta al derecho de petición que allega la apoderada de la sociedad TAX SUPER S.A., en la que informa que su actividad comercial principal es el transporte de pasajeros, por lo que no le es posible emitir la información requerida (Archivo 32, folio 562 a 564).

Adicionalmente, téngase en cuenta los escritos de contestación que a la reforma a la demanda hacen oportunamente, a través de mandatarios judiciales el BANCO DAVIVIENDA S.A. (archivo 33), TAXI GER LTDA., ALIANZA MEI PROPIETARIOS S.A.S (archivo 34) y, SBS SEGUROS COLOMBIA (archivo 35), de las que se desprenden excepciones de mérito (folios 571-582, 607 y 618-622 respectivamente) y objeción al juramento estimatorio (folios 602-603 y 617-618), a las que se dará traslado en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>096</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>24 de junio de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
324c4ec39bb9598d309fb321b05d6c3eee476076b0517a83fd661a2d2b0d16e5
Documento generado en 23/06/2021 02:50:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**